

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

QUINTA REUNION DEL CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

Maracay, Venezuela

Febrero 1968



Distribución: Limitada

Doc. 100 (español)
22 febrero 1968
Original: español

COMISION I (ESTRUCTURA ORGANICA)

INFORME DEL RELATOR, SEÑOR EDUARDO A. ROCA, REPRESENTANTE DE ARGENTINA EN EL CONSEJO DE LA OEA

I. ANTECEDENTES

1. En la primera sesión plenaria celebrada el 15 de febrero de 1968 (Doc. 16), el Consejo Interamericano Cultural acordó constituir la Comisión I ("Estructura Orgánica") con el mandato de considerar los mecanismos y el financiamiento a que se refieren los temas I y II, de acuerdo al siguiente orden:

- La adaptación del funcionamiento del Consejo Interamericano Cultural al espíritu del Protocolo de Buenos Aires;
- La estructura orgánica y el financiamiento del Programa Regional de Desarrollo Educativo;
- La estructura orgánica y el financiamiento del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, y,

finalmente

- La competencia que el Consejo Interamericano Cultural tendrá dentro de la estructura que se establezca

2. Inmediatamente después de la primera sesión plenaria (Doc. 24) el Presidente de la Reunión, señor José M. Siso Martínez, procedió a instalar la Comisión, eligiéndose en esa oportunidad Presidente de la misma al señor Gabriel Betancour Mejía, Ministro de Educación de Colombia. En la sesión siguiente de la Comisión fué elegido Vicepresidente el señor Patricio Rojas Subsecretario de Educación Pública de Chile y confiriendo el honor de designar a la República Argentina como Relator.

El señor José Carlos Ruiz (OEA) actuó como Secretario Técnico.

II. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3. La Comisión I ("Estructura Orgánica") tuvo ante sí los siguientes documentos:

- Documento 2, Temario;
- Documento 3, Informe del Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología al Consejo Interamericano Cultural sobre el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico;
- Documento 4, Informe y Recomendaciones de la Comisión Ad Hoc de Educación;
- Documento 10, Resultados de la Consulta sobre la posibilidad de que el CIC y EL CIES celebren, en la misma sede, reuniones consecutivas o simultáneas;
- Documento 12, Memorándum de la Secretaría General en relación con los proyectos elaborados por la Comisión Ad Hoc de Educación y el Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología sobre el establecimiento, respectivamente, de un Programa Regional de Desarrollo Educativo y de un Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico;
- Documento 60, Financiamiento de las Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Cultural;
- Documento 64, Conveniencia de celebrar reuniones consecutivas con el Consejo Interamericano Económico y Social;
- Documento 84, Preparación de anteproyectos de instrumentos básicos del Consejo Interamericano Cultural y de sus entidades subsidiarias;
- Documento 90, Contribuciones para el período inicial del Fondo Especial del Consejo Interamericano Cultural
- Documento 97, Asignación de Fondos para la Organización y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.
- Documento Grupo de Trabajo , 1, Estructura Orgánica
- Documento Grupo de Trabajo, 2, Creación de los Comités Asesores de Educación y Recursos Humanos, Ciencia y Tecnología y Autorización de los Programas Regionales de Desarrollo;
- Documento Grupo de Trabajo , 3 , Proyecto de Adaptación del Funcionamiento del CIC al espíritu del Protocolo de Buenos Aires;
- Documento Grupo de Trabajo, 4, Establecimiento del Fondo Interamericano para Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura.
- Documento de Trabajo, 5, Modified proposal of the United States Delegation on structure of Inter-American Cultural Council
- Documento de Trabajo 6, Procedimiento presupuestario para la financiación de los programas que sean aprobados por el Consejo Interamericano Cultural
- Documento de Trabajo, 7, Régimen del Consejo Interamericano Cultural y de sus Programas Regionales.

4. En la tercera sesión de la Comisión, celebrada el 16 de febrero (Doc. 37), los Presidentes del Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología, doctor Bernardo A. Houssay, y de la Comisión Ad Hoc de Educación, Doctor Patricio Rojas, explicaron el sentido que las respectivas Comisiones asignaban a sus propuestas relacionadas con la estructura y financiamiento de los Programas. Seguidamente las distintas representaciones expresaron sus posiciones con respecto a los temas en consideración.

Para analizar los proyectos sometidos y presentar a la Comisión sugerencias y proposiciones que le permitieran decidir con claridad, se resolvió constituir un Grupo de Trabajo, integrado por las representaciones de Argentina, Chile, Colombia, Estados Unidos de América y México, que fué presidido por el Representante de este último Estado Dr. Bravo Ahuja.

5. Durante sucesivas reuniones que se celebraron a lo largo de los días 17, 18, 19 y 20, el Grupo de Trabajo cumplió una intensa labor, cuyo resultado se ha materializado en los proyectos que se someten en esta oportunidad a la Segunda Sesión Plenaria.

Cabe destacar que los doctores Houssay y Rojas colaboraron en forma eficiente con el Grupo de Trabajo, el que también recibió las exposiciones de los Presidentes de las Comisiones III ("Ciencia y Tecnología") y IV ("Cultura"), así como las de las diversas representaciones que siguieron de cerca sus tareas y, en muchos casos, participaron activamente en sus deliberaciones. En su tercera reunión, que tuvo lugar en la mañana del viernes, 16 de febrero, se dispuso la constitución de un Grupo de Redacción, integrado por los señores Juan Llerena Amadeo, Jaime Posada y Simón Wilson, para que preparara, sobre la base de los elementos de juicio recogidos y de las conclusiones a que ya se había llegado, un texto completo para el régimen de funcionamiento de los Programas. Además, la Comisión I, en sus reuniones plenarias celebradas durante el día 21, consideró otros proyectos elaborados por el Grupo, que regulan distintos aspectos relacionados con el funcionamiento del Consejo Interamericano Cultural y del futuro Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Durante el transcurso de estas sesiones, se formularon una serie de observaciones que llevaron al Presidente de la Comisión a designar un Grupo de Trabajo, integrado por los señores Jaime Posada, Luis Peñalver, Oliverio Phillips y Manuel Noriega Morales, para que analizase las enmiendas sugeridas y propusiese los textos que deberían ser sometidos a la Comisión, para su aprobación definitiva, los que fueren presentados al finalizar la segunda sesión, en la madrugada del día 22.

6. El documento de Trabajo N° 7, contiene el Proyecto de Resolución sobre "Régimen del Consejo Interamericano Cultural y de sus Programas Regionales", que es uno de los proyectos más importantes que consideró esta Reunión.

Interesa destacar, que en el citado Documento se ha procurado formular un régimen, que si bien refleja los distintos puntos de vista sustentados por las representaciones, al mismo tiempo es coherente en sus disposiciones orgánicas para asegurar la eficaz preparación y ejecución de los Programas Regionales.

En la primera parte del Proyecto, Capítulo I, se establecen los programas regionales y se fijan los objetivos de los mismos. En el Capítulo II se incluyen las normas destinadas a regular la adaptación del funcionamiento del Consejo Interamericano Cultural al espíritu del Protocolo de Buenos Aires, tal como fue acordado en el párrafo 2° de la Resolución I, de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria.

En ese mismo documento, en los capítulos III, IV y VI, se considera la creación de la Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano Cultural, y se establecen sus funciones y composición. Se determina el carácter y número de miembros, así como la posibilidad de que cada integrante pueda designar un nacional para actuar como elemento de enlace con la Secretaría Ejecutiva, y otras atribuciones, características y requisitos inherentes al funcionamiento de la mencionada Comisión. Se dejó perfectamente aclarado que el funcionario de enlace no incidiría en el presupuesto de la Unión Panamericana ni en las cuentas de los Programas y que los gastos que demandara su actuación estarían a cargo del Gobierno interesado.

Se acordó que la Comisión Ejecutiva se integre de acuerdo con el régimen que actualmente utiliza para su composición el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso y que los nuevos Estados miembros ingresen en la misma forma en que lo decida el CIAP.

El Proyecto propone la creación de dos Comités Interamericanos, uno para Educación y otro para Ciencia y Tecnología, destinados a formular los Programas Regionales respectivos, así como a facilitar su ejecución y evaluación. Las funciones, composición y autoridades de los Comités han sido incluidas en el Capítulo VI.

Por su parte, el Capítulo VII, establece las modalidades de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Cultural, de la Comisión Ejecutiva y de los Comités Interamericanos, lo que formará parte de la Secretaría General de la OEA. En el curso de las deliberaciones se aclaró que el término "Secretario Ejecutivo", previsto en el Proyecto, estaba tomado de la terminología del Protocolo de Buenos Aires, correspondiendo al "Subsecretario para Educación, Ciencia y Cultura".

La Comisión estudió en forma cuidadosa los mecanismos de financiamiento así como el régimen de asignación de contribuciones a cada uno de los Programas. Consideró la conveniencia de instituir un sólo fondo; dos fondos; o un fondo con dos cuentas diferentes, prevaleciendo este último criterio, lo que quedó regulado en el Capítulo VIII. Los Gobiernos serán soberanos para decidir el monto de sus contribuciones para cada una de las cuentas del Fondo, las que no se podrán asignar parcial ni totalmente a actividades específicas.

El Proyecto contiene nueve disposiciones transitorias entre las que se encuentra una destinada a obtener la colaboración del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso en el proceso de evaluación y examen anual de los planes, que debe realizar la Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano Cultural. Así mismo se prevén otros asuntos que faciliten la entrada en funcionamiento del nuevo régimen del Consejo Interamericano Cultural y de los Programas Regionales, al más breve plazo posible.

7. Además del Proyecto precedentemente reseñado, la Comisión analizó otros referentes a decisiones cuya adopción es imprescindible para poner en ejecución los Programas Regionales.

En el Doc. 90, se establece el monto asignado como meta total de las contribuciones voluntarias que se procurará obtener de los Estados miembros en el primer período de operaciones (25 millones de dólares). El Proyecto contempla también otros aspectos referentes a la manera de efectuar los aportes y a la ejecución posterior de los programas.

Por su parte, los proyectos contenidos en el documento 60 y en el Doc. de Trabajo N° 7, consideran lo relacionado con el financiamiento, con las reuniones anuales del CIC y el procedimiento presupuestario aplicable a la financiación de los Programas, aprobados por dicho Consejo.

En el Doc. N° 64 se proyecta la conveniencia de que el Consejo Interamericano Cultural celebre reuniones consecutivas a las que efectúe el CIES.

Por último las disposiciones proyectadas en el Doc. 84 desde ya autorizan a la Secretaría Ejecutiva a preparar anteproyectos que permitan ir anticipando la tarea futura de dictar los estatutos del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un nuevo reglamento del actual CIC y los de la Comisión Ejecutiva del CIC, del Comité Interamericano de Educación y Comité Interamericano de Ciencia y Tecnología.

En el documento "Medidas Iniciales para poner en marcha el Programa Regional de Desarrollo Educativo y el de Desarrollo Científico y Tecnológico" se fija la suma de 300.000 dólares para financiar los gastos iniciales requeridos para la preparación de los proyectos incluidos en los Programas Regionales que deberá considerar el CIC en su próxima reunión.

Se autoriza al Presidente del CIC a asignar tres miembros del Grupo de Expertos y tres de la Comisión Ad Hoc para que asesoren a la Secretaría General en el trabajo que se encomienda por el párrafo anterior a la misma.

Se aprueba el documento N° 90 por el cual se deja establecido que el primer período de operaciones de los programas multinacionales se extenderá desde la fecha de aprobación de este documento hasta el 30 de junio de 1969 y que su presupuesto se estima en un total de 25.000.000 de dólares de contribuciones voluntarias que los Estados Miembros deberán aportar a razón de hasta 15.000.000 de dólares en la cuenta especial del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico y hasta 10.000.000 de dólares en la cuenta especial del Programa Regional de Desarrollo Educativo.

Asimismo se exhorta a los gobiernos a realizar los depósitos correspondientes y se faculta a la Comisión Ejecutiva a decidir sobre la ejecución de los proyectos, de conformidad con los recursos disponibles.

El documento 84 aprobado encomienda a la Secretaría Ejecutiva del CIC la preparación del anteproyecto de estatuto del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura y sendos proyectos de reglamentos para el Consejo Interamericano Cultural, su Comisión Ejecutiva y los Comités Interamericanos de Educación y de Ciencia y Tecnología.

La Delegación de Chile sometió a la consideración de la Comisión el documento 62 que contiene el proyecto de Declaración de la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural "Declaración de Maracay".

El Presidente de la Comisión expresó que dicho documento no se encontraba dentro del mandato otorgado a la misma.

El Representante de la República Argentina formuló una declaración referente al significado de la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural, al alcance de sus decisiones y en especial sobre el contenido del documento denominado "Régimen del Consejo Interamericano Cultural y de sus programas regionales." Por el contenido de esa resolución, por su alcance, por sus perspectivas y como reconocimiento a la generosa hospitalidad brindada por el Gobierno y el Pueblo venezolano, el Representante de Argentina propuso que dicha resolución se denominase "Resolución de Maracay", lo que fué aprobado por aclamación.

Ante la insistencia de la Representación de Chile para que se considerara el documento 62, el Presidente de la Comisión designó un Grupo de Trabajo para que redactase un documento que respondiese a las diferentes posiciones enunciadas en el seno de la Comisión.

El último tema que consideró la Comisión I fué la sugerencia del Grupo de Trabajo compuesto por representantes de Chile, México y Colombia que consistía en modificar la "Resolución de Maracay" incluyendo nuevos considerandos y entre éstos y la primera parte revolutiva unos numerales de carácter declarativo.

La Comisión decidió por votación que dicho tema fuese considerado por una reunión de la Comisión de Coordinación con asistencia de todos los Jefes de las Delegaciones.